



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO
 "Súmate a la Lucha
 Contra el Cáncer de Mama"

003266

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de octubre de 2015
Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas
Asunto: Se presenta iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 P R E S E N T E:**

DIPUTADA MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, DIPUTADOS ERIC SALAS GONZALEZ, Secretario y DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO, Integrante, todos miembros de la Quincuagésima Octava Legislatura del estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la "INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS, A TRAVES DE LA UNIDAD DE INFORMACION GUBERNAMENTAL A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN POLITICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE IMPÚLSEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS ELEVANDO EL ACCESO PUBLICO A LA INFORMACION SIGNICATIVA SOBRE LAS TAREAS QUE REALIZA ÉSTA DEPENDENCIA", conforme a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 134 que "... *Los recursos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...*".
2. Que de igual manera, nuestra Carta Magna determina en el artículo 6, Apartado A, inciso I, que "... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es*



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

"Súmate a la Lucha
Contra el Cáncer de Mama"

pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información...".

3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el artículo 24 que: *"...Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: XII. Difundir proactivamente información de interés público..."*.

4. En el mismo sentido establece: *"... Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones: IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;...", y "... Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas..."*

5. Que según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Transparencia se refiere a un entorno en el que los objetivos nacionales, el marco institucional, legal y económico, las decisiones de política y su justificación, los datos e información relacionada con las políticas monetarias y financieras, y la forma en que las agencias rinden cuentas, se proporcionan al público de una manera comprensible, accesible y oportuna

6. Que la Transparencia es abrir la información a las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de Acceso a la Información del Gobierno. La Transparencia no es un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

"Súmate a la Lucha
Contra el Cáncer de Mama"

7. Que el modelo de Transparencia Proactiva permite conocer la información que se solicita por parte de los usuarios y, proactivamente publicar y generar información futura que cubra las necesidades y promueva el uso y reutilización de la misma en forma más accesible.

En este sentido, los esfuerzos están dirigidos a promover un círculo virtuoso, en donde se identifique información relevante a través de diversas metodologías, la Unidad de Información Gubernamental la publique y la sociedad y el mercado reutilicen esta información.

8. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro establece al Poder Legislativo del Estado de Querétaro como sujeto obligado.

9. Que corresponde a la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, tener a su cargo el área encargada de proporcionar la información pública institucional en los términos de la ley de la materia.

10. Que en este contexto, es posible que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sienta precedente en el Estado en el establecimiento de políticas públicas de transparencia, a través de propiciar la publicación de información gubernamental de manera accesible, usable, manipulable y transformable, y la reutilización de la misma, a través del concepto de transparencia proactiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

"INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS, A TRAVES DE LA UNIDAD DE INFORMACION GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN POLITICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE IMPÚLSEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS ELEVANDO EL ACCESO PUBLICO A LA INFORMACION SIGNICATIVA SOBRE LAS TAREAS QUE REALIZA ESTA DEPENDENCIA".



**PODER
LEGISLATIVO**

LXVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

"Súmate a la Lucha
Contra el Cáncer de Mama"

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para que instruya al titular de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, a través de la Unidad de Información Gubernamental, a efecto de que se implementen políticas de Transparencia Proactiva que impulsen la Rendición de Cuentas elevando el acceso público a la información significativa sobre las tareas que realiza esta dependencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del estado de Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA
PRESIDENTA**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

"Súmate a la Lucha
Contra el Cáncer de Mama"

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRIGUEZ OTERO
INTEGRANTE

(HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS, A TRAVES DE LA UNIDAD DE INFORMACION GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN POLITICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE IMPÚLSEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS ELEVANDO EL ACCESO PUBLICO A LA INFORMACION SIGNICATIVA SOBRE LAS TAREAS QUE REALIZA ESTA DEPENDENCIA").